



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### B. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### B.2. Oposiciones y Concursos

##### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/1243/2025, de 31 de octubre, por la que se modifica la Orden EDU/889/2023, de 11 de julio, por la que se declaran las personas que han superado los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante el sistema de concurso de méritos, a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.*

Mediante la Orden EDU/889/2023, de 11 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 135, de 14 de julio de 2023, se declararon las personas que han superado los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.

De conformidad con el Acuerdo de 2 de noviembre de 2022 de la Conferencia Sectorial de Educación, sobre el procedimiento aplicable a la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración a que se refieren las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la instancia de participación debía presentarse en la Administración educativa que haya ofertado la plaza que se solicite en primer lugar, que será la encargada de verificar los requisitos de participación de la persona aspirante y de baremar los méritos alegados.

En atención a lo indicado D. Alejandro José Trashorras Bernabé presentó solicitud de participación en la Comunidad de Madrid al solicitar en primer lugar una plaza ofertada en la citada Comunidad.

Por Resolución del Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, de 22 de septiembre de 2025, se acuerda ejecutar en sus propios términos la sentencia firme estimatoria n.º 278/2025, de fecha 30 de mayo de 2025, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, sección octava, en el recurso contencioso-



administrativo (Procedimiento Ordinario 937/2023), interpuesto por D. Alejandro José Trashorras Bernabé contra la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, y en consecuencia declarar el derecho de D. Alejandro José Trashorras Bernabé a que se le reconozca una puntuación de 9,3915 puntos en el Baremo definitivo aprobado por Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las puntuaciones definitivas del baremo de méritos de los aspirantes a los procedimientos selectivos de ingreso, por el sistema excepcional de Concurso de Méritos, en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores singulares de Formación Profesional a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la comunidad de Madrid, convocados por Resolución de 11 de noviembre de 2022, con las consecuencias que se deriven de ello.

Asimismo, la citada resolución en cumplimiento del fallo de la sentencia determina que se procede a «Declarar la nulidad de la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se desestimaba el recurso de alzada formulado por D. Alejandro José Trashorras Bernabé contra la Resolución de fecha 3 de mayo de 2023, por la que se anunció la exposición de las puntuaciones definitivas del Baremo de méritos de los aspirantes a los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 11 de noviembre de 2022, de la misma Dirección General citada.» y a «Anular parcialmente los listados aprobados por la Resolución de 3 de mayo de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se anuncia la exposición de las puntuaciones definitivas del baremo de méritos de los aspirantes a los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 11 de noviembre de 2022, a los únicos y exclusivos efectos de modificar la puntuación total asignada a D. Alejandro José Trashorras Bernabé, que pasa de a 8,8915 puntos a 9,3915 puntos, como consecuencia de adicionar 0,5 puntos al apartado 2.1 del Baremo», estableciendo, asimismo, que «(...) dicha modificación tendrá los efectos que procedan en cuanto al orden de preferencia y asignación de las plazas solicitadas por el interesado en las diferentes Comunidades Autónomas por las que participó en el proceso selectivo convocado por Resolución de 11 de noviembre de 2022».

En virtud de lo anterior, resulta preciso modificar la Orden EDU/889/2023, de 11 de julio, en relación con la puntuación obtenida por D. Alejandro José Trashorras Bernabé.

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

## RESUELVO

Modificación de la Orden EDU/889/2023, de 11 de julio, por la que se declaran las personas que han superado los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre.



Se modifica el anexo de la Orden EDU/889/2023, de 11 de julio, por la que se declaran las personas que han superado los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, catedráticos de música y artes escénicas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y de maestros, para plazas en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, convocados por Orden EDU/1554/2022, de 10 de noviembre, conforme a lo que a continuación se detalla:

En el Cuerpo (0590) Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad (105) Formación y Orientación Laboral, se modifica la puntuación global a D. Alejandro José Trashorras Bernabé, con DNI \*\*\*3107\*\* y NRP \*\*\*3107\*\*\*\*A0590, que pasa a ser de 9,3915 puntos, manteniéndose en la misma posición en el listado de personas que han superado el procedimiento selectivo en el cuerpo y especialidad indicada.

Contra esta orden que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 31 de octubre de 2025.

*La Consejera,  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS*